

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

SEÑOR PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS
DR. JAIR DIB
SU DESPACHO:

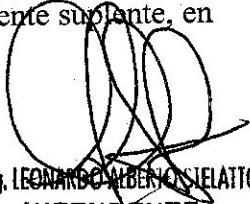
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de elevar para su conocimiento y consideración, y por su intermedio al del Honorable Cuerpo Deliberativo que usted preside, la necesidad de la creación de la **figura del Escribano Público Municipal Suplente**, a los fines que supla en dicha tarea al Escribano titular cada vez que el mismo haga uso de las licencias que le corresponden.

Existe en la Municipalidad, creada por la Carta Orgánica de Posadas (Capítulo Séptimo), la figura del Escribano de Gobierno como único notario autorizado a participar en la certificación de firmas y documentaciones que se suscriban por funcionarios municipales en representación de ésta. Sucede, que cuando el Escribano Municipal hace uso de las licencias que legalmente le corresponden, la Escribanía Municipal no puede prestar este servicio tan esencial para los actos de gobierno.

Como es de conocimiento de este honorable cuerpo, la responsabilidad funcional de la Escribanía de Gobierno, reviste una vital importancia profesional para el municipio, ya que casi todos los actos de gobierno necesitan de su intervención. La ausencia de un reemplazo debidamente autorizado, implica que el Escribano no pueda hacer uso en forma completa de la licencia anual reglamentaria que por su antigüedad le corresponde, y además que ante la presencia de un caso de fuerza mayor que amerite un uso prolongado de licencia, la Municipalidad quedaría desprovista de notario hasta tanto la situación pueda ser revertida, con todas las consecuencias que ello conlleva; no se podría por ejemplo realizar las contrataciones pertinentes para continuar prestando servicios esenciales a la comuna, ya que tales procesos requieren necesariamente la intervención del Escribano.

Es por ello que a los fines de sortear esta situación que se presenta y de poder garantizar la plena operatividad de la Escribanía de Gobierno Municipal, proponemos la designación de un notario suplente que pueda cubrir las labores de la Escribanía, **solamente cuando el Escribano de Gobierno haga uso de alguna licencia, y mientras dure ésta.**

Esta alternativa se propone teniendo en cuenta el **antecedente de la Ordenanza N° 166/1992** a través de la cual se prestara acuerdo a la solicitud del Ejecutivo para la designación del Escribano de Gobierno Municipal y su correspondiente suplente, en



Ing. LEONARDO ALBERTO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

un concordancia con las disposiciones de la carta orgánica municipal, la que estableció como misión del Escribano suplente la siguiente: "*suplantar en todas las funciones al Escribano de Gobierno Municipal ante cualquier circunstancia y para permitir el normal funcionamiento de la Escribanía de Gobierno*", esto último resaltado es el principal motivo por el que traemos esta situación a conocimiento de este cuerpo, siendo la Escribanía de Gobierno una dependencia esencial, -a la fecha irremplazable- y contemplada en la Carta Orgánica, su normal desarrollo debe primar para asegurar una gestión transparente de gobierno.

Teniendo en cuenta que dicha norma si bien nos sirve de antecedente, no contempla en la totalidad los aspectos que deben tenerse en cuenta al momento de designar a un funcionario que posea jerarquía asimilable a la de un funcionario de la carta orgánica, es que instamos a que aquella sea dejada sin efecto, a la vez de proponer en esta oportunidad una nueva norma que contemple todos los aspectos administrativos y presupuestarios para poder hacer efectiva tanto la designación como la liquidación de haberes del funcionario correspondiente. Para una mejor apreciación de las circunstancias supra mencionadas se acompaña a la presente copia de la Ordenanza N° 166/1992.

Por todo lo expuesto, solicitamos a ese honorable cuerpo el acompañamiento en la sanción de la Ordenanza en los términos que se siguen:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

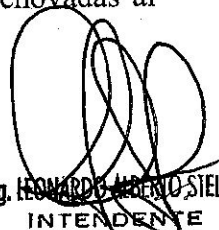
ORDENANZA:

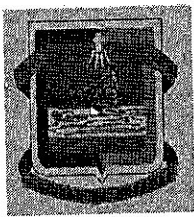
ARTICULO 1°: ABRÓGASE la Ordenanza N° 166/1992.

ARTICULO 2°: Créase en el ámbito de la Escribanía de Gobierno Municipal, la figura del Escribano Municipal Suplente, el cual cumplirá las mismas funciones que el Escribano de Gobierno titular, establecidas en el Título Séptimo de la Carta Orgánica Municipal, cuando el Escribano Titular se encuentre haciendo uso de licencia bajo cualquiera de las modalidades habilitadas por la normativa correspondiente.

ARTICULO 3°: Serán requisitos para ser Escribano Municipal Suplente, los mismos que se encuentran establecidos en la Carta Orgánica de la ciudad de Posadas para ser Escribano Titular.

ARTICULO 4°: El Escribano Suplente durará en su cargo 4 años al igual que el Titular, deberán ser ambos designados en conjunto, pudiendo sus designaciones ser renovadas al


Ing. EDUARDO ARBENO STEIATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2.024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

vencimiento de cada período. Para el caso del primer Escribano Suplente que se designe, su mandato durará por el período de ejercicio que resta al Escribano Titular actualmente en funciones.

ARTICULO 5º: El Escribano de Gobierno Suplente será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y deberá contar con el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

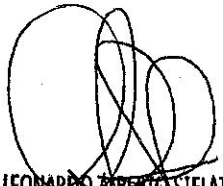
ARTICULO 6º: En cada Decreto en el que se conceda licencia al Escribano titular, se establecerá en forma expresa el período en el cual el Escribano Suplente deberá asumir funciones.

ARTICULO 7º: El Escribano suplente percibirá sus haberes de la misma manera en que son liquidados los del Escribano Titular, en forma proporcional al lapso de tiempo al que preste efectivamente servicios.

ARTÍCULO 8º: Facultase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9º: De forma.-




Ing. LEONARDO ALBERTO CASTELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

RECIBIDO	
Mesa Gral. Entradas y Salidas	
H. C. D. - Ciudad de Posadas	
Fecha	13 / 09 / 24
Hora	13:15
Firma	